



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial



Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

NIT:	891280000-3
ALCALDÍA DE PASTO:	ALCALDÍA DE PASTO
A.R.L.:	POSITIVA
DIRECCIÓN:	CAM Anganoy vía, Los Rosales II
TELÉFONO:	+(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000
CIUDAD:	San Juan de Pasto
DEPARTAMENTO:	Nariño
SUCURSALES:	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 – 54. • Casa de Don Lorenzo - Carrera 25 - Calle 19 Esquina - Plaza de Nariño - Centro. • Centro Cultural Pandiaco Calle 19 N° 42 - 43 Pandiaco • Edificio Jácome - Calle 19 Carrera 21A Centro. • Centro de Ventas Populares la 16 Calle 16 N° 24-38 Centro. • Casa de Justicia Calle 14 N° 30-25 Plazuela de Bombona. • Secretaría Bienestar Social Carrera 26 Sur Barrio Mijitayo - Antiguo INURBE. • Secretaría de Educación Calle 16 N° 23 - 57 Centro. • Comisaría Segunda de Familia / Santa Bárbara. • Comisaría Tercera de Familia / Barrio Aranda. • Unidad de Atención a Víctimas Carrera 26 N° 2-12 Barrio Capusigra. • Centro de Bienestar Animal Corregimiento Morasurco San Juan Alto - Km 7 lado izquierdo, a 1.8 km de Altos de Daza • Guardia de Tránsito Calle 22 No 22-45 Avenida Santander.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Empresa dedicada a actividades ejecutivas de la administración pública en general en el nivel local.
CLASE Y TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR A.R.L.:	I, III, IV, V
COD. ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1751201

DECRETO 1607 (31 JUL. 2002)

Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

La Alcaldía Municipal de Pasto, prescribe el reglamento de higiene y seguridad industrial contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1:

La Alcaldía Municipal de Pasto se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Ley 1562 del 2012, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 del 2015, demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2:

La Alcaldía Municipal de Pasto, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 del 2015.

ARTÍCULO 3:

La Alcaldía Municipal de Pasto, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4:

Los riesgos existentes en la Alcaldía Municipal de Pasto, están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none">• Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)• Ruido (de impacto)	RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none">• Virus• Roedores• Residuos biológicos• Bacterias• Hongos• Mordeduras• Fluidos o excrementos• Picaduras
RIESGOS QUÍMICOS : <ul style="list-style-type: none">• Polvos orgánicos o inorgánicos• Líquidos• Gases y vapores• Material particulado	RIESGOS BIOMECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none">• Postura (prolongada mantenida, forzada y antigravitacional)• Movimientos repetitivos en miembros superiores• Esfuerzo• Manipulación de cargas
RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none">• Gestión organizacional• Características de organización del trabajo• Condiciones de la tarea	CONDICIONES DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none">• Mecánicos• Eléctricos• Locativos• Tecnológicos• Accidentes de tránsito• Públicos• Trabajo de alturas
FENÓMENOS NATURALES <ul style="list-style-type: none">• Sismos• Erupción volcánica	

PARÁGRAFO:

A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Alcaldía Municipal de Pasto, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos realizadas por el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo de la entidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5:

La Alcaldía Municipal de Pasto y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 6:

La Alcaldía Municipal de Pasto implementará un proceso de inducción dirigido a los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación, que incluirá capacitación respecto a las actividades que debe desempeñar, así como las medidas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incluyendo la identificación y el control de peligros y riesgos, además de las medidas de seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7:

Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8:

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la elaboración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y durante el tiempo que la Alcaldía Municipal de Pasto conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad